

DECRETO: 860

大艺

TEMUCO.

7 0 FEB. 2024

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Nº 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº 173 de fecha 12 de febrero de 2024, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAMEG, para la ejecución del "Programa Recuperación del Ejercicio de las autonomías para víctimas y sobrevivientes de género. Componente de abordaje psicosocial con sentido Reparatorio y Componente acompañamiento intervención jurídica en violencias de graves/extremas."
- 3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.852 de fecha 17 de octubre de 2006, que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.
- 4. El Dictamen Nº 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la Republica.
- 5. Lo dispuesto en el Decreto Nº 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
- 6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

 La necesidad del "Centro de Atención Especializada en Violencias de Género", de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

- Póngase a disposición del "Centro de Atención Reparatoria Integral de Violencia contra las Mujeres", la suma de \$ 400.000- (cuatrocientos mil pesos), los cuales serán girados en dos cuotas de \$200.000 (doscientos mil pesos) cada una de ellas, esto en los meses de marzo y agosto, esto para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
- Asignase a la Srta. Violeta Palavicino Cayunao, Cédula de Identidad Nº funcionario Grado 9, contrata Municipal, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
- Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.
- 4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, serán imputado a la cuenta extrapresupuestaria Nº 214.05.06.001.005, "Centro de Atención Reparatorio Integral en Violencia contra las mujeres", presupuesto de este Municipio para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REFRENDESE.

114.05.06.001.005

\$ 400.000 -0.011A 90 4505.50.15

JAIME GARCIA SILVA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ICL/VPC/NCC Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes
- Departamento de Igualdad de Género
- Programa Centro Reparación Integral

ROBERTO NEIRA ABURTO

DIRECTOR ON TROUBLE

1D: Z871929 VERZ